



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”
“Unidos Creemos todos, Inambari Rumbo al Progreso”



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 0238-2020-MDI/T

Inambari, 05 de noviembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

VISTO:

El INFORME N° 022-2020/GDELMA/DSCS/MDI, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Local y de Medio Ambiente, solicitando aprobación de contrapartida, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, dentro de los objetivos trazados por la actual Gestión Municipal es contribuir a la mejora de las condiciones de vida de la población urbana y rural, para lo cual se pone énfasis en la construcción de infraestructura, equipamiento de locales comunales, salones de usos múltiple, museos, deportes, educación, ampliación de agua potable e instalación de letrinas, entre otros;

Que, con INFORME N° 022-2020/GDELMA/DSCS/MDI, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Local y de Medio Ambiente, solicitando aprobación de contrapartida para el proyecto denominado “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AGRÍCOLAS DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CACAO EN SISTEMAS AGROFORESTALES EN EL DISTRITO DE INAMBARI - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS”, con código único de inversión 2490814, por lo que se propone ejecutar la contrapartida monetaria;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la contrapartida para el proyecto denominado “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AGRÍCOLAS DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CACAO EN SISTEMAS AGROFORESTALES EN EL DISTRITO DE INAMBARI - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS”, con código único de inversión 2490814, presupuesto total para la contrapartida asciende a la suma de S/. 45,000.00 (cuarenta y cinco mil con 00/100 soles) el cual contempla el siguiente resumen de la estructura presupuestal – por ejecución:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

“Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso”



GASTOS	INVERSION S/.	% DE INVERSION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
			MUNICIPALIDAD G. LOCAL	DEVIDA
COSTO DIRECTO	4,173,337.82	90.52%		4,173,337.82
GASTOS GENERALES (5.8 %CD)	242,053.59	5.25%		242,053.59
SUBTOTAL (ST)	4,415,391.41	95.77%		4,415,391.41
VALOR REFERENCIAL (VR)	4,415,391.41	95.77%		4,415,391.41
EXPEDIENTE TÉCNICO	33,000.00	0.72%	33,000.00	
SUPERVISIÓN	150,000.00	3.25%		150,000.00
LIQUIDACIÓN	12,000.00	0.26%	12,000.00	
MONTO TOTAL DEL PROYECTO	4,610,391.41	100.0%	45,000.00	4,565,391.41
% DE INVERSION POR FUENTE			1.00%	99.0%

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Contabilidad y a la Gerencia de Desarrollo Económico Local y de Medio Ambiente, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Contabilidad y a la Gerencia de Desarrollo Económico Local y de Medio Ambiente y demás órganos de la Municipalidad Distrital de Inambari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

Wulfron Camata Llanusa
ALCALDE